



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de febrero del 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero del año 2022, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 047-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de febrero del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el expediente administrativo sobre la Transferencia Financiera, para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio de Camino Vecinal entre las Comunidades de Chupacc y Ccechua del Distrito de Santo Tomas Pata - Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2462555, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, para su evaluación y aprobación correspondiente. Se tiene el Informe N° 032-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 04 de febrero del 2022, asunto remite informe de opinión presupuestaria para transferencia financiera, el Informe N° 013-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, de fecha 04 de febrero del 2022, opinión presupuestaria para transferencia financiera, concluye que no se ha evidenciado la concurrencia de un hecho jurídicamente controvertido que amerite la emisión de opinión legal, en consecuencia, debe de remitirse a la instancia respectiva. Se tiene el Informe N° 036-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-GRPPyAT, de fecha 02 de febrero del 2022, remite opinión presupuestaria para la transferencia financiera para el proyecto: Creación del Servicio de Camino Vecinal entre las Comunidades de Chupacc y Ccechua del Distrito de Santo Tomas Pata - Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2462555, donde comunica que para realizar las transferencias financieras entre entidades públicas durante el año fiscal 2022, solo se autorizan en materia de inversiones, según el literal L) del art. 16° de la Ley 31365, señala: "Las que realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento y desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiendo emitir el acuerdo del Consejo Regional





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de febrero del 2022.

o Consejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado", concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, el Informe N° 264-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 01 de febrero del 2022, asunto opinión presupuestal con Informe N° 3428-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 01 de febrero del 2022, informa sobre la transferencia financiera sobre el proyecto: "Creación del Servicio de Camino Vecinal entre las Comunidades de Chupacc y Ccechua del Distrito de Santo Tomas Pata - Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2462555, con Proveído la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 264-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, a la Gerencia de Gestión y Presupuesto y Tributación para su atención para transferencia por el importe de S/. 353,087, 85 soles.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera para la ejecución del proyecto: "Creación del Servicio de Camino Vecinal entre las Comunidades de Chupacc y Ccechua del Distrito de Santo Tomas Pata - Provincia de Angaraes – Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2462555, por la suma de S/. 353,087,85. soles, a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Tomas de Pata - Provincia de Angaraes- Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Municipalidad Distrital de Santo Tomas de Pata - Provincia de Angaraes- Huancavelica beneficiada con la transferencia financiera, aprobado mediante el presente acuerdo, cumplan con presentar la rendición de cuentas y/o informes de la ejecución del proyecto en el plazo requerido.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo, a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

